

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXVI

Managua, D. N., Miércoles 18 de Julio de 1962

No. 161

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Jurados de Granada	Pág. 1621
Jurados de Rivas	1622
Jurados de Ocotál	1622
Jurados de Masaya	1623
Jurados de Matagalpa	1624

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Señálase fecha para circulación de unos sellos	1626
Un Vale para Pagar al Seguro Social	1626

MINISTERIO DE ECONOMIA

Regulaciones especiales para la devolución de Impuestos Aduaneros pagados	1626
Autorízase a la "Citizens Standard Life Insurance Company" para ejercer en el país sus actividades de Operaciones de Seguro de Vida	1626

EDUCACION PUBLICA

Doctores en Derecho	1627
Cirujanos Dentistas	1628

RADIODIFUSION

Licencia	1628
--------------------	------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Mayo de 1962	1629
--	------

INMOBILIARIA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A.

Balance al 30 de Junio de 1962	1630
--	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1630
Títulos Supletorios	1634
Primera Citación	1635
Citación	1635
Adopción de Menores	1635
Edicto	1635
Declaratorias de Herederos	1636

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Jurados de Granada

9 de Julio de 1962.

Sr. Director de "La Gaceta",
Don Emilio Narváez García,

Presente.

Señor Director:

Para su publicación en el Diario Oficial
"La Gaceta", me permito dar a usted la

lista de los Jurados que fueron electos en la ciudad de Granada, para el presente año:

"Leonidas Tenorio, Humberto Granados, Guillermo P. de la Rocha, Virgilio Morales, Carlos Meléndez O., José Dolores Saballos, Isidro Luna, Manuel Antonio Largaespada, César Robles, Orlando Torrentes S., Juvenal Vado E., José Rodolfo Marín, Carlos Matamoros, Pedro Joaquín Rugama, Carlos B. Campos, Ismael López C., Edgard Bodán B., Jorge Portobanco, José Raúl Marengo, Segundo Ferretti, Abelardo Velarde, Romeo Espinosa, Fernando Ortega, Leoncio Medrano, Fernando Antonio Alvarez, Valeriano F. Torres, Francisco Abea G., Rosa Morales, Eligio Vargas, Orlando Rocha, Carlos Rocha Sáenz, Enrique Urbina, Octaviano Bravo Mejía, Antonio Mendoza, Leopoldo Baltodano, Isabel García, Juan Barbarena Pérez, Ernesto Ortega, Ildelfonso Menocal, Pedro Sequeira Abea, Feliciano Espinosa, José Fernández, Carlos Dávila Sequeira, Diego Martínez, Antonio García Ramírez, Miguel Ángel García, Horacio Lacayo R., José María García, Ignacio Carballo, Pablo José Ortega, Silvio Castillo, Plutarco Cruz Amador, Julio Cerna, Orlando Abea, Francisco J. Castillo, Pedro Romero G., Francisco Centeno, Rodolfo Urbina, Alejandro Adán Sánchez, Gustavo Zepeda, Armando Navas F., Irma Ferretti, Juan José Gutiérrez Lacayo, Eliseo Echaverry Ortega, Francisco Corea h., Isolina García, Lydia Vasconcelos de Matus, Federico Franco, Alfonso López Miranda, Ramón Prego Rojas, Juan Mongalo, Alejandro Malespín, Danilo Ferretti, José del Carmen Morales, Raúl Sequeira Malespín, Nicolás Valle, Juan Hoffmann, Francisco Luis Pérez Ch., Felipe Valle Mora, René Vado González, Emilio Pérez Campbell, Adolfo Chalupa Castillo, Jerónimo Domínguez, Eduardo Torres Castillo, Noel Marengo Guerrero, Leopoldo Vargas Sáenz, Leopoldo Sandino Vargas, Julio Vargas, Horacio Duarte Lazo, David Salvador Argüello Pasos, Luis Solórzano Mejía, Juanita Villanueva de Mendoza, Leticia de Balmaceda, Mercedes Tercero, Lyla Sáenz de Mendieta, Octavio Ortega, Carlos Manuel Espinosa, Trinidad

García, Angelina Rocha Reyes, Pedro Romero h.

Suplentes:

José Dolores García, Leopoldo Gutiérrez, Fernando Díaz, Francisco Castillo Pérez, José Ramón Sandino, Justo Martínez, David Argüello Meza, Humberto Cerrato, José María Estrada, Alberto Segovia, Nyla de Guerrero, Emilio Aragón Mena, Ildefonso Vivas Montiel, Raúl Arana Lacayo, Inés Berrios Tijerino, Armando Gómez Solari, Arnoldo Tenorio, Justo Martínez, Humberto Urbina, Rosendo Rivera Lacayo".

Jurados de Rivas

7 de Julio de 1962.

Srñ Director de "La Gaceta",
Don Emilio Narváez García,

Presente.

Señor Director:

Para su debida publicación en el "Diario Oficial La Gaceta", me permito detallarle la lista de Jurados que fungirán en el Departamento de Rivas, durante el año de 1962-63, así:

"Renato Cordon, Ramón Salgado, Alejandro Jerez, Gregorio Valencia, Pedro Mora, Alexis Rocha Palma, Salvador Muñoz, Estanislao Castaña, Hipólito Hernández José Castillo, Manuel Domínguez, Elia María Ibarra, Teresa A. de Molina, Humberto Brenes Gallo, Alfonso Méndez, Conrado Abarca, Rosendo Gutiérrez, Socorro Delgado, Laureano Chavarria, Guillermo Gallegos, Pablo Vega Pasquier, Pedro R. Castillo, Mercedes Rodríguez, Carmen Urtecho Marín, Dionisio Santana, Gerónimo Mairena, Macario Morales, Vicente Ortega, Luis Flores Delgado, J. Francisco Avellán, Manuel Cordon, Antonia Sáenz de Aguilar, Teófilo Miranda León, Orlando Centeno, Alfonso Chamorro, Moncha de Salinas, Justo Jiménez, José Jiménez, Vicente Grillo, Ramón Selva Avilés, Antonio Lira, Humberto Zepeda, Carmen Palma, Nicasio Mairena, Fernando Leal, Alberto Chamorro, Arturo Correa, José Espinosa U., Abelardo Ulloa, Ronald Castillo, Eduardo Viales, Antonio Camacho, Carlos Lacayo h., Antonio Torrentes, Franklin Maliaño, Marcelino Marengo h., Augusto Colegial, Juan Fuentes Urcuyo, Henry Urcuyo M., Víctor Morice h".

Lista de los Suplentes para los Jurados del año 1962-63:

"Rodolfo Rodríguez, Tito R. Rivas, Daniel Bejarano, Carmen Martínez D., Salomé Avellán, Daniel Hurtado, David Orde-

ñana, Enrique Cerda, Magdalena F. de Vega, Pedro Ortega, Salatiel Jiménez, Rubén Núñez, Víctor Morice Padilla, Máximo Mongalo, Adolfo Delgadillo, Francisco Molina, Carlos Abarca, Eliseo Meza, Dr. Ronald Rivas y Virgilio Traña".

Jurados de Ocotil

ulio 9 de 1962.

Gaceta, Diario Oficial,

Managua, D. N.

Adjunto la presente lista de los Jurados que fungirán el presente año de 1962-63, elegidos en sesión extraordinaria el domingo 8 del presente mes.

Atentamente,

Esther Paguaga Moncada,
Secretaria Municipal.

Julio 9 de 1962.

- 1 Maximiliano Paguaga M.
- 2 Raúl Jarquín Moncada
- 3 Porfirio Gutiérrez L.
- 4 Pablo Antonio Fonseca C.
- 5 Antonio Castillo
- 6 Francisco Almendarez L.
- 7 Uriel Gutiérrez L.
- 8 Armando Peralta Paguaga
- 9 José Ma. Ramírez
- 10 Francisco Medina Rubio
- 11 Ulises Aguilar
- 12 Benito García Rivera
- 13 Ignacio Mantilla M.
- 14 Rafael Rodríguez L.
- 15 Alejandro Mercado R.
- 16 José Marcelino Ramírez
- 17 Evaristo Canales
- 18 Leonardo Osorio
- 19 Humberto Ponce A.
- 20 Juan Ramón Zavala
- 21 Carlos Ponce A.
- 22 Armando Gutiérrez L.
- 23 Miguel Martínez
- 24 Juan Martínez M.
- 25 Carlos Aguilar R.
- 26 Pedro Antonio Olivas
- 27 Camilo Reyes
- 28 Entimo Silva
- 29 Evenor Rodríguez R.
- 30 Antonio Paguaga M.
- 31 Pedro Joaquín Ponce A.
- 32 Ramón Castro H.
- 33 Vicente Polanco
- 34 Leopoldo Cajina
- 35 Francisco López G.
- 36 Sabas Mejía G.
- 37 Fabio Ignacio Palma
- 38 Víctor Manuel Zelaya
- 39 Pedro Joaquín Matute
- 40 Erlindo Díaz

- 41 Henry Valle
- 42 Carlos Gadea G.
- 43 Rosendo Saavedra
- 44 Porfirio Sierra
- 45 Antonio Lovo Q.
- 46 Ernesto Vilchez S.
- 47 Valentín Carrasco
- 48 Miguel Angel Navarrete
- 49 Francisco Báez
- 50 Luis Alberto Peralta
- 51 Noel Lovo Paguaga
- 52 Julián Agurcia V.
- 53 Octavio Galo
- 54 Myriam Ponce
- 55 Eliseo Valdivia
- 56 Julia de Cajina
- 57 María M. v. de Pavón
- 58 Zaida Altamirano
- 59 Rosita García Rivera
- 60 Abilino López

Quedan en urna para las reposiciones legales:

- 1 Humberto Marín A.
- 2 Humberto Ortiz A.
- 3 Rubén Peralta G.
- 3 Luis Rubio M.
- 5 Emilio Gutiérrez L.
- 6 Luis Arturo Jarquín
- 7 Antonio Ponce R.
- 8 Alberto Sandoval
- 9 José Midence
- 10 Eradio Agurcia P.
- 11 Moisés Martínez
- 12 Joaquín Lau
- 13 Carlos Jarquín M.
- 14 Enrique Canales
- 15 Miguel Rodríguez
- 16 José Castellón
- 17 Gustavo Varela
- 18 Carlos Enrique Ardón
- 19 José Ignacio Rodríguez
- 20 Félix Tercero

Es conforme con su original.

Atentamente,

Esther Paguaga Moncada,
Secretaria Municipal.

Jurados de Masaya

Sr. Director del Diario Oficial

"La Gaceta",
Managua, L. N.

Me permito comunicar a Ud. que en sesión celebrada el Uno de Julio del corriente año en el Local de esta Alcaldía, fueron electos los Jurados que han de fungir en el presente período de Julio de 1962 a Julio de 1963. A continuación transcribo a Ud. el acta de las referencias y que a la letra dice:

En la ciudad de Masaya, a las diez de la mañana del día Uno de Julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de esta Alcaldía Municipal, en sesión solemne, con el objeto de Proceder a la elección de Jurados que fungirán en el presente año en el Distrito Judicial de Masaya, estando presente el Señor Jefe Político del Departamento Don Francisco Jiménez R., los señores Delegados de la Excm. Corte Suprema, señores Don Alfonso Delgadillo C. y Dr. Carlos José Carrión T., los señores Jueces para lo Civil y para lo Criminal de este Distrito, doctores Raúl Pérez Ortega y Dagoberto Palacios h., respectivamente, y el pleno de los miembros de la Honorable Corporación Municipal, se procedió a la elección de las siguientes personas, en número de ciento veinte, para desempeñar el cargo de Jurados durante el presente año:

- 1 Daniel Torres P.
- 2 Gustavo Ortega
- 3 Eliseo Núñez
- 4 Olinto Valle
- 5 Miguel Cárdenas
- 6 Isidoro Picado
- 7 Ramón García G.
- 8 Luis Sánchez V.
- 9 Abraham Chávez E.
- 10 Antonio Blanco h.
- 11 Miguel Bolaños O.
- 12 Fabio Cerrato
- 13 Juan Román R.
- 14 Gustavo Barrera T.
- 15 Jorge Velásquez G.
- 16 Enrique Matute G.
- 17 José Alberto Carranza
- 18 Ramón García
- 19 Alfonso Bonilla
- 20 Andrés Vega N.
- 21 José de J. Masís.
- 22 Rigoberto Ortega
- 23 Teodoro Gómez
- 24 Benito Ruiz J.
- 25 Antonio Alvarado
- 26 Gilberto Porta
- 27 Manuel A. Ortega B.
- 28 José Esteban Flores B.
- 29 Edgard Delgadillo B.
- 30 Horacio Membreño
- 31 Fernando V. Padilla A.
- 32 Horacio Huembes H.
- 33 José M. Reyes
- 34 Roberto Cardoze
- 35 Gonzalo Pérez P.
- 36 Ramón Ramiro Rodríguez
- 37 Alfonso Dávila Barboza
- 38 Alfredo Abud Blanco
- 39 Agustín Castro
- 40 Carlos Porta C.
- 41 Fabio René Morales



42 Benjamín Caldera L.
 43 Ernesto Bermúdez A.
 44 Carlos Avilés M.
 45 Francisco Almanza
 46 Denis Bermúdez
 47 Manuel Caldera R.
 48 Jorge Potosme
 49 Rodrigo Delgadillo S.
 50 Santiago Caldera R.
 51 Carlos Caldera B.
 52 Alejandro Castillo P.
 53 Aristóbulo Namendi
 54 Edmundo Porta A.
 55 Paco Bonilla
 56 Mario Jiménez
 57 Alejandro Pasquier h.
 58 Gustavo Pérez S.
 59 César Vega V.
 60 Manuel Calero
 61 Filiberto Rodríguez M.
 62 Humberto Díaz O.
 63 Carlos Pérez R.
 64 Leonel Marín
 65 Filadelfo Pérez O.
 66 Napoleón Castillo R.
 67 Silvio Abaúnza C.
 68 Bernardo Fuentes
 69 Porfirio Alfaro hijo
 70 José M. Ramírez M.
 71 Ariel Alvarado
 72 Santiago Castillo
 73 Miguel Duarte
 74 Miguel P. Thomas
 75 Ramón Gaitán
 76 Armando Boza L.
 77 Enrique A. Sánchez
 78 Octavio Morales Ortega
 79 Erwin Maison P.
 80 Carlos A. Sánchez B.
 81 Raúl Brenes
 82 Juan F. Cerrato
 83 Pedro Urbina V.
 84 Perfecto Mayorga h.
 85 Alvaro Luna Jirón
 86 Donald Pérez Calero
 87 Roger Velásquez
 88 Aquiles Garay
 89 Guillermo Gutiérrez F.
 90 Guillermo Escobar P.
 91 Camilo Vega h.
 92 Guillermo Monge
 93 Julio C. Fariñas
 94 José Andrés Jiménez M.
 95 Benjamín Romero B.
 96 Constantino Tapia
 97 Ramiro Urbina
 98 Carlos Marín (padre)
 99 Constantino Sandoval
 100 Antonio Espinosa Ortega
 101 Alfonso Membreño
 102 Alejandro Abaúnza A.
 103 Margarita M. de Ortega
 104 Enrique Alemán Flores

105 Edgard Núñez Zavala
 106 Hernán Jarquín Delgado
 107 José Noguera Salomón
 108 Roberto Baca B.
 109 Natalia Jiménez M.
 110 Domingo Bolaños G.
 111 Gladys Martínez de Pérez
 112 Alvaro Díaz Fajardo
 113 Abelardo Cuadra
 114 Roberto Cardoze
 115 Gloria Campos de Chávez
 116 Jacinto Pérez N.
 117 Salvador Caldera E.
 118 Rógez Cortés B.
 119 Vilma González
 120 Bernardo Tückler

Practicada la escogencia resultaron electos como jurados propietarios los primeros cien nombres de la lista descrita anteriormente, habiendo quedado los 20 nombres insaculados para las reposiciones legales. — Carlos Iván Hüeck Plata. — H. Porta S. — Fernando Corrales V. — S. Núrinda S. — Francisco Jiménez R. — Alfonso Delgadillo C. — Carlos J. Carrón T. — Raúl Pérez O. — Dagoberto Palacios h. — Miguel Bolaños Ortega, Srío.”.

Jurados de Matagalpa

2 de Julio de 1962.

Señor Director de “La Gaceta”,
 Managua, D. N.

Para los fines legales, tengo el gusto de transcribir a Ud. el acta de la elección de Jurados practicada el día primero de Julio en curso y que literalmente dice:

Acuerdo N° 45.

En la ciudad de Matagalpa, a las diez de la mañana del día uno de Julio de mil novecientos sesenta y dos. Reunidos los infrascriptos miembros de esta Corporación Municipal en el Salón de Sesiones de esta Alcaldía, con el fin de proceder a la Elección de los nuevos Jurados de Conciencia que han de reponer a los salientes y que fungirán desde el mes de Julio corriente hasta el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y tres, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 40 de 12 de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve; y con la asistencia de los señores representantes de la Corte Suprema de Justicia Dr. Alejandro Fajardo Rivas y Don Juan F. Cerna Baca, del Señor Jefe Político de este Departamento Don Jaime Castro Cano y de los señores Jueces de Distrito para lo Civil y para lo Criminal de este mismo Departamento, Doctores Salvador Delgado Méndez y Román Buitra-

go Pérez, respectivamente; al efecto se procedió a la elección en la forma siguiente:

- 1 Mireya Palacios
- 2 Alejandro González
- 3 Meyerber Traña G.
- 4 Luis Rubén Rivera
- 5 Helberto Mairena Larios
- 6 Leandro Delgado Méndez
- 7 Celestino Vega Osorio
- 8 Adolfo Cordero Soto
- 9 Dolores Howay Ubeda
- 10 Dolores v. de Palacios
- 11 Rigoberto Delgado M.
- 12 Reynaldo C. Averruz
- 13 Virgilio J. Altamirano
- 14 Roberto Aldana
- 15 Edmundo Castro
- 16 Lilliam F. de Masís
- 17 Ricardo Martínez Morales
- 18 Humberto Matus
- 19 Saúl Kraudy
- 20 Juan López García
- 21 Arturo Aldana
- 22 Guillermo Ramírez
- 23 Julio Membreno Corea
- 24 Guillermo Baldizón Richardson
- 25 Juan José Gutiérrez
- 26 Federico Pao
- 27 Evaristo Castillo López
- 28 Pablo Cárdenas
- 30 Marcial Márquez Zeas
- 31 Enrique Travers Mairena
- 32 Fernando Poessi
- 33 Bayardo Vigil Mena
- 34 Juan B. Ortuño
- 35 Concepción Roa
- 36 José Luis Lanzas
- 37 Jaime Valdivia C.
- 38 Visitación Flores
- 39 Elías Alonso Rosales
- 40 Leonardo Cisne.
- 41 Mina C. de Mc-Ewans.
- 42 José Olivas Ramos.
- 43 Ligia C. de Miranda.
- 44 Solendad Cano González
- 45 Carlos Moncada Herrera.
- 46 Francisco González Buitrago.
- 47 Juana S. de Delaney.
- 48 Evenor Aguilar.
- 49 Francisco González Siles.
- 50 Bayardo Padilla Córdoba.
- 51 Miguel Angel Vargas.
- 52 Armando Vega Pérez.
- 53 Francisco Montenegro L.
- 54 Otto Delgado Miranda.
- 55 Delia Pao B.
- 56 Carlos Molinarez.
- 57 Camilo Rosales.
- 58 Marcos Altamirano Rivera.
- 59 Luis Pérez Corrales.
- 60 Jerónimo Martínez.

- 61 Jorge Ch. Praslim.
- 62 Rogelio Espinoza.
- 63 José Ramón Vado.
- 64 José Mejía A.
- 65 Pedro Solís M.
- 66 Emilia Grijalva.
- 67 M. Jesús León Alvarado.
- 68 Elías Valdivia García.
- 69 Ayda López de Montes.
- 70 René Buitrago Pérez.
- 71 Sergio Vargas.
- 72 Leyla Castellón de Genie.
- 73 J. Armando Amador.
- 74 Gloria Oliú Galo.
- 75 Ronaldo Sacasa Rosales.
- 76 Teresa González M.
- 77 Francisco J. López Lumbí.
- 78 Tomás Lang López.
- 79 Carmen Leiva de Cerna.
- 80 Jesus Gutiérrez h.
- 81 Teresa L. de Hawkins.
- 82 Enrique Morales E.
- 83 Santiago Ríos G.
- 84 María Laurdes B. de Castro
- 85 Alberto González.
- 86 José Angel Silva.
- 87 David Montes.
- 88 Ramón A. Soza.
- 89 Ramón Arnesto López.
- 90 Crisanto Solís Blandón.
- 91 Uriel Amador.
- 92 Natalia Sacasa.
- 93 Eduardo Quintero Argüello.
- 94 Visitación Zamora.
- 95 José Demostenes Pérez.
- 96 Luis A. García Sandino.
- 97 Nidia Navarro Alonso.
- 98 Horacio Brenes.
- 99 Francisco Largaespada.
- 100 Cecilia Morales E.

Quedaron en la Urna para las reposiciones legales que se efectúen los siguientes:

- 1 Graciela Vega Osorio.
- 2 Rosa Santamaría P.
- 3 Adán Guevara Ruíz.
- 4 Santos López Cerna.
- 5 Josefa Mairena V.
- 6 Ramón Ulises Leclair.
- 7 José María Hidalgo.
- 8 Ricardo Camacho.
- 9 José Manuel Bustamante.
- 10 Bertalina R. v. de Haslam.
- 11 Carlos A. González.
- 12 Cecilia Mierisch Buitrago.
- 13 Tomás González.
- 14 René Escoto.
- 15 Leticia L. de Solórzano.
- 16 Medardo Aráuz Ch.
- 17 Agustín Montes G.
- 18 Eduardo Ross Castillo.



- 19 Carlos Navarro.
20 Maria Luisa Aráuz.

Con lo expuesto se terminó el presente acto; y leída que fue esta acta, se aprueba, ratifica y firman todos los presentes. Enmendados —Luis— Jerónimo—Jesús—Hidalgo—Valen = Francisco Abaunza B. —J. I. Rivera—A. Leyton—J. F. Amador —A. Fajardo Rivas—Juan F. Cerna B. —J. Castro C.—S. Delgado M.—R. Buitrago P.—E. R. Zelaya, Srio".

Hacienda y Crédito Público

Señálase fecha para circulación de unos sellos

Nº 16
El Presidente de la República,
Decreta:

Arto. 1.—Señálase el día 26 de Febrero corriente como primer día de circulación de la Emisión Conmemorativo del 15 Aniversario de la Fundación de la Unesco, autorizada por Decreto No. 12 de fecha 5 de Abril de 1961.

Arto. 2.—Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D.N., a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

Un Vale para Pagar al Seguro Social No. 112

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Emitase un Vale del Tesoro y a cargo del Tesoro Nacional suscrito por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, hasta por la suma de Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos Córdobas con Diecinueve Centavos..... (¢ 997,892.19) con vencimiento para el día 4 de Junio de mil novecientos sesenta y siete, devengando la suma del Vale el interés del cuatro por ciento (4%) anual; pagaderos los intereses por anualidades vencidas. Con tal documento el Estado cubrirá su aporte a favor del Instituto Nacional de Seguridad Social, así: Por la Cuota Estatal del mes de Marzo de 1962 Quinientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Siete Córdobas con Cincuenta y Nueve Centavos (¢ 518,797.59) y por la Cuota Estatal del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos: Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Noventa y Cuatro Córdobas con Sesenta Centavos..... (¢ 479,094.60) que suman la cantidad de

Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos Córdobas con Diecinueve Centavos (¢ 997,892.19), por la que debe firmarse el mencionado Vale del Tesoro.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Economía

Regulaciones Especiales para la devolución de Impuestos Aduaneros pagados

República de Nicaragua
RECAUDACIÓN GENERAL DE ADUANAS
Managua, D. N.

Junio 27 de 1962.

Circular Administrativa No. 307

Sres. Administradores de Aduana
De Toda La República.

Señores:

Sírvanse tomar nota que en La Gaceta, Diario Oficial, No. 134 de Junio 16, 1962, apareció publicado el Decreto No. 9—L, que a la letra dice:

«Decreto No. 9—L

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo No. 673 de 10 de Abril próximo pasado,

Decreta:

Arto. 1.—Cuando en la confección de un artículo manufacturado en Nicaragua se hubiese usado materia prima o empaque extranjero, que al introducirse haya pagado derechos aduaneros, la empresa industrial que lo fabricó tendrá derecho a que se le devuelvan los impuestos aduaneros que pagó por esos materiales, cuando ella venda directamente el artículo manufacturado a cualquier persona o entidad que goce de libre introducción de mercadería extranjera de esa misma naturaleza.

Arto. 2.—Para gozar del privilegio a que se refiere el artículo anterior, será necesario hacer conocer al Ministerio de Economía la venta que se va a realizar y que este Despacho la apruebe por Decreto que dicte al efecto. En este Decreto deberá consignarse el monto a devolver por los derechos aduaneros a que se refiere el artículo anterior mediante previo dictamen pericial al respecto, y estipularse si esa devolución se pagará con cargo a partida del presupuesto que pueda crearse para ese efecto, o si bien

la certificación de ese Decreto servirá de credencial suficiente para cancelar, hasta el monto a devolver, cualquier derecho aduanero que en el futuro tenga que pagar la persona a cuyo favor se reconoce esa devolución.

Arto. 3.—La disposición de los artículos anteriores se extenderá a los derechos consulares y otros impuestos cuando estos se hayan pagado por la empresa industrial y la franquicia de la persona o entidad que adquiera la mercancía comprenda también a tales derechos.

Arto. 4.—El presente Decreto comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos.— Entre líneas — y otros impuestos — Vale.— LUIS A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.

Autorízase a la «Citizens Standard Life Insurance Company» para ejercer en el País sus actividades de Operaciones de Seguro de Vida

Decreto No. 1

El Presidente de la República,

Vista la solicitud presentada por «Citizens Standard Life Insurance Company» al Ministerio de Economía para que el Poder Ejecutivo la autorice a ejercer en el país, sus actividades de operaciones de seguro de vida, que la solicitante ofrece en cuatro planes solamente: a) Seguro de vida entera; b) Seguro de vida entera con pagos limitados a 20 años; c) Seguro dotal de 20 años de plazo; y d) Seguro dotal a los 60 años de edad; y

Considerando:

I

Que la mencionada sociedad según dictamen de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones, emitido el día dos de Julio en curso, es una Compañía que en su Constitución y planificación de trabajo reúne todos los requisitos, que las leyes exigen en Nicaragua, pues prestan un grado de seguridad suficiente, para cumplir con sus obligaciones contraídas en el país;

II

Que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones, y el Departamento Legal del Ministerio de Economía están de acuerdo en que la constitución de dicha Compañía, efectuada en la ciudad de Corpus Cristi, Estado de Texas, Estados Unidos de Norte América, el 13 de Marzo de

1953, con el objeto de transar seguros de vida, salud y accidente, está en un todo de acuerdo con las leyes del Estado de Texas, según informe del Procurador General de aquel Estado y que en la actualidad tiene un capital de \$ 250.000.00 dólares, suma a que fue elevado el inicial de \$ 40.000.00 dólares de su fundación. Según consta en la carta auténtica extendida por el Secretario de la Corte del Estado, y en la cual consta la existencia legal de dicha Compañía;

III

Que como dicha Compañía va a establecer Agente General con su correspondiente Representante Legal y para desarrollar las operaciones de colocación de pólizas y cobro de las primas correspondientes, se impone la obligación de cumplir con lo preceptuado en el Arto. 13 y 204 CC inscribiéndose en el Competente Registro Público el Certificado de dicha Sociedad y el cual consta el Capital social actual de dicha Compañía y que es un resumen de la Escritura Social.

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones que le confiere el Arto. 195 ordinal 3) de la Constitución Política y el Decreto No 23 del 10 de Abril de 1956,

Decreta:

Unico: Autorízase a la Sociedad Mercantil denominada «Citizens Standard Life Insurance Company» Sociedad Anónima, constituida de conformidad con las leyes del Estado de Texas. Estados Unidos de América, para que pueda operar y desarrollar sus negocios de seguro de vida en los cuatro planes enunciados, sujetándose en todo a la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones y sin perjuicio de lo que en el futuro dicha Superintendencia pueda exigir a la mencionada sociedad de conformidad con las Leyes de Nicaragua y con la debida aprobación del Ministerio de Economía.

Comuníquese y Publíquese.—Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., catorce de Julio de mil novecientos sesenta y dos.— LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley, Gustavo A. Guerrero.

Educación Pública

Doctores en Derecho

No. 37

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller José Esteban Paiz Berrios, natural de León, Departamento del

mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller José Esteban Paiz Berríos, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Julio de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 38

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller Antonio Espinoza Ortega, natural de Masaya, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, con sede en la ciudad de León, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Antonio Espinoza Ortega, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 12 de Julio de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

Cirujanos Dentistas

No. 33

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller Saúl Carballo Velásquez, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Cirujano Dentista, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los once días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Saúl Carballo Velásquez, el Título de Cirujano Dentista, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Julio de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 39

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller José Félix Pérez García, natural de Chinandega, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Cirujano Dentista, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller José Félix Pérez García, el Título de Cirujano Dentista, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Julio de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

Radiodifusión

Dirección Nacional de Radio y Televisión

Nº 1213—B/U Nº 440594—\$ 6.90

LICENCIA

El suscrito Director Nacional de Radio y Televisión de la República de Nicaragua, en vista de que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Radio y Televisión, extiende la presente Licencia para el establecimiento y operación de la Estación Radiodifusora Comercial inscrita con el No. 13, Folio No. 19 del Libro de Inscripciones de esta Oficina y que se identifica con los siguientes detalles:

Nombre del Propietario:	Manuel Arana Valle
Nombre de la Estación:	Radio Mundial
Letras de llamada:	Y N W
Frecuencia:	930 kcs.
Ubicación:	Managua, D. N.
Marca del Transmisor:	RCA, Modelo BTA-100.
Potencia:	10 kilowatts
Sistema de Radiación:	Radiador Vertical
Horario de Funcionamiento:	5.55 AM a 11.00 PM.

Managua, D. N., 2 de Junio de 1962.

Director Nacional de Radio y Televisión
Jorge Buitrago Ch, Capitán G. N.

Banco Central de Nicaragua

Balance Condensado al 31 de Mayo de 1962

ACTIVO				PASIVO			
ACTIVOS INTERNACIONALES				PASIVOS INTERNACIONALES			
1—Oro	₡ 3,943,148.39			2—Depósitos del Exterior			
3—Billetes y Monedas Extranjeros	1,894,985.82			a) A la vista	₡ 74,299.19		
5—Depósitos en el Exterior	195,704,318.53			b) Otros	—o—	₡ 74,299.19	
7—Inversiones en valores extranjeros	—o—	₡ 201,542,452.74		4—Obligaciones con el Exterior			56,697,080.51
9—Aportaciones a Organismos Internacionales				6—Obligaciones con Organismos Internacio- nales			
a) Fondo Monetario Internacional				a) Fondo Monetario Internacional	₡ 90,562,930.00		
En Oro y Divisas	₡ 19,687,499.72			b) Otros Organismos Internacionales	28,787,753.38	119,350,743.38	
En Moneda Nacional	59,057,412.33			8—Otros Pasivos Internacionales		1,205,396.03	
	₡ 78,744,912.05			Total de Pasivos Internacionales		₡ 177,327,519.11	
b) Otros Organismos Internacionales				PASIVOS INTERNOS			
En Oro y Divisas	₡ 9,875,250.00			10—Obligaciones Monetarias			
En Moneda Nacional	28,663,285.84	38,538,535.84	117,283,447.89	a) Billetes en Circulación	₡ 154,901,465.00		
11—Otros Activos Internacionales			834,870.89	b) Moneda Metálica en Circulación	6,827,729.85		
Total de Activos Internacionales		₡ 319,660,771.52		c) Depósitos a la Vista	73,474,699.00		
				d) Otras Obligaciones Monetarias	99,108.03		
ACTIVOS INTERNOS					₡ 235,303,001.88		
13—Descuentos, Redescuentos y Préstamos	₡ 105,927,730.08			12—Bonos de Estabilización Monetaria	—o—		
S/N-Colocaciones Especiales del B.N.N., Departamento de Emisión		180,500.00		14—Depósitos Varios	41,694,534.58		
15—Préstamos con Fondos Extranjeros	56,000,000.00			16—Cuentas Especiales	—o—		
17—Valores Mobiliarios	—o—			18—Otros	1,733,393.85		
19—Inmuebles y Equipos	2,945,280.26			Total Pasivos Internos		278,730,930.31	
21—Cuentas Especiales	—o—			CAPITAL Y RESERVAS			
23—Otros	4,078,413.54			20—Capital	₡ 20,000,000.00		
				20A—Fondos de Valores	10,389,390.21		
				22—Reservas	2,283,706.17		
				16—Cuentas Especiales			
				a) Revaluaciones Monetarias	—o—		
				26—Pérdidas y Ganancias			
				a) Productos	₡ 2,392,797.63		
				b) Gastos	₡ 2,273,472.92		
				c) Intereses			
				pagados	57,917.79		
				Comisiones Pag. 257 32	2,331,648.03	61,149.60	32,734,245.98
Total de Activos Internos		169,131,923.88		Total General			₡ 488,792,695.40
Total General		₡ 488,792,695.40					

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas Contingentes	₡ 212,500.00
Valores en Custodia	711,224.30
Cuentas de Registro	235,190,494.70
Total	₡ 236,114,219.00

Managua, D. N., 5 de Junio de 1962
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
FRANCISCO J. LAINEZ M.
 Presidente.

CARLOS A. BRICEÑO L.
 Contador.



RODOLFO BOJORGE M.
 Gerente.

Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.

Balance al 30 de Junio de 1962

ACTIVO

Caja y Bancos	₡ 2,017,395.27
Préstamos	20,124,572.79
Inversiones	3,181,813.04
Muebles y Equipos	371,663 79
Otros Activos	424,142.50
	<u>₡ 26,119,587.39</u>

PASIVO

Cuotas de Ahorro	₡ 18,874,240.28
Capital Social	2,000,000.00
Reservas y Utilidades	
por aplicar	3,992,345.11
Otros Pasivos	1.253,002.00
	<u>₡ 26 119,587.39</u>

Miguel A. Talavera,
Contador.

Rolando D. Lacayo,
Gerente General..

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1177—B/U Nº 440578—₡ 8.40

Once de la mañana del veinticuatro de los corrientes subastaráse mejoras del señor Pío Luis Silva, ubicadas en terrenos de José Frixlone esta ciudad y dentro de los siguientes linderos: oriente, solar arrendado Quillermina Cabrera de Rocha; occidente, Homero Galo; norte, Calle Triunfo, Abraham Alvarez y sur, terrenos de José Frixlone.

Ejecución del señor: Adolfo Fonseca Mora a Pío Luis Silva.

Base: Dos Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil de Distrito.—Managua, D.N., nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Lineado—Cabrera de Rocha—n—Vale. Carlos Callejas Morela, Juez 1o. de lo Civil de Distrito—Justo García Aguilar, Secretario.

3 2

Nº 1188—B/U Nº 399501—₡ 5.04

Once mañana próximo veintisiete Julio entrante, subastaráse local este Juzgado, Tractor «Desharme» H.D 5, en mal estado.

Ejecución: Luisa Cortez contra Justo Corea.

Base: Cinco Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito.—Rivas, veintisiete Junio mil novecientos sesentidós.—Antonio Luna, Srlo.

3 2

Nº 1203—B/U Nº 440588—₡ 6.00

Once la mañana, veintitres mes corriente, subastaráse en este Juzgado máquina Singer, estilo 15K No. JC. 799822 y una cadena de oro.

Ejecución: Ramiro Antonio Gómez Chávez contra Marcela Aguirre M.

Dado 1o. Local Civil —Managua, trece de Julio mil novecientos sesenta y dos.—José Ernesto Bendaña —Carmen González, Fisco.

3 2

Nº 1175—B/U Nº 440605—₡ 7.40

Tres de la tarde del treinta y uno corriente, subastaráse este Juzgado, la propiedad sita suburbio Sn. Isidro de setenta por cuarenta varas, lindante: oriente, predio Antonio Amaya; occidente, José Martínez; norte, Carretera Interamericana; sur, Jerónimo González.

Ejecución: Telesforo Arancibia contra Magdalena Molina, por Quinientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Matagalpa, seis de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C Rivera h., Srlo.

Es conforme: Matagalpa, seis de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera h., Secretario.

3 2

Nº 1195—B/U Nº 440582—₡ 11.80

Doce meridianas treinta y uno Julio corriente, en el local este Despacho, subastaráse al mejor postor casa de habitación ubicada en terrenos Comunidad Núñez Matus, barrio «San Judas» de esta ciudad, en Manzana No. 18, propiamente en lote lindante: norte, lote «F»; sur, lotes «I», «L» y «J», oriente, 19a. avenida suroeste; poniente, lote «E»; casa en subasta, que no incluye terreno, es de bloques cemento, repello y fino, techo tejas barro, piso ladrillos cemento, mide cinco varas frente, seis varas fondo, corredor tres varas, sobre-corredor tres

por tres; dividida cuatro piezas que forman sala, comedor, dormitorio, cocina; y venderánse al martillo siguientes muebles: ropero color batata, cuarenticuatro pulgadas frente, cuarenticuatro pulgadas alto, diecinueve pulgadas fondo; una máquina coser marca «Apollo», macho color negro, dos gavetas cada lado, una enmedio; seis sillas junco, una mesa noche, dos mesitas sala, todo color batata; una mesa comedor, color negro, cuarentiocho pulgadas largo, treinta y tres pulgadas ancho; todo en ejecución común de Roberto Patiño contra Heliborio Martínez Guzmán.

Base casa: ₡ 4.880.00

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito, en Managua, a siete Julio mil novecientos sesenta y dos.—C. Callejas M.—C. Reyes G., Srío.

Es conforme.—Managua, siete Julio mil novecientos sesenta y dos.—C. Reyes G., Secretario.

3 2

Nº 1205—B/U Nº 440593—₡ 6.80

Once mañana veintiseis Julio corriente, venderáse al martillo, automóvil «Austin», modelo 1962, cuatro puertas, color gris, motor No. 1-O-787277, chasis No. OS-4-L684219, placa de circulación taxi 848-1961, cuatro llantas mal estado, desarmado, sin señal ni batería, local: este Juzgado.

Ejecución: Luis Adán Pérez Espinosa vs. Henry Dubon Montealegre.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, nueve Julio mil novecientos sesentidós.—C. Callejas M.—C. A. Reyes G.

3 1

No. 1204—B/U No. 440590—₡ 14.40

Diez y veinticinco minutos de la mañana del día treina y uno de Julio del corriente año, local de este Despacho, se sacarán a subasta siguientes fincas: a)—Fincas rústicas situadas caserío San José, jurisdicción de Masatepe que mide ciento cincuenta varas ancho, rumbos norte y sur, de poniente a oriente, por mil varas de largo, rumbos oriente y poniente, de norte a sur, comprendida linderos siguientes: oriente, Nicasio Aguirre Ticay, Enrique Aguirre Ticay; poniente, Andrés Aguirre Ticay; norte, Sabina v. de Tapia; sur, herederos Domingo Hernández; inscrita No. 10.410, folio 165, Tomo 78 y folio 64, Tomo doscientos diez seis; Asiento doce; b)—Fincas rústicas situadas caserío San José, jurisdicción Masatepe, de seis manzanas extensión, limitada: oriente, Francisco Velásquez; poniente, Napoleón Tapia Pérez, camino en medio; norte, Gregorio Vásquez; sur, Enrique Porras, hoy otro dueño, inscrita No. 17.931, Asiento 10., folio 129, Tomo 235; y c)—Fincas rústicas situadas caserío San José, jurisdicción Masatepe, trece manzanas extensión, limitada: oriente, Manuel Méndez; poniente, Gerardo Galtán, camino en medio; norte, Pedro Sánchez y otros; sur, Manuel Méndez, Desiderio Canda, inscrita No. 12.825, folio 200 y 201, Tomo 178, Asiento 10.; inscritas todas en Registro Propiedad Inmueble Departamento Masaya.

Base de subasta: Treinta y un mil córdobas.

Ejecución: Dr. Santiago Vega Villavicencio contra doña Adela Sánchez de Porras.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito en Managua, a las diez y cincuenta minutos del diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—C. Callejas M., Juez 1o. Civil del Distrito.—C. A. Reyes, Srío.

3 1

Nº 1202—B/U Nº 440589—₡ 15.00

Once mañana próximo veintiocho corriente local este Juzgado, subastaráse mejor postor los siguientes bienes: (a) Casa y solar situados en la ciudad Corinto que mide catorce varas y media de frente, por cuarenta y una de fondo; dentro de los siguientes linderos: norte, predio de María Ayala; sur, Apo-

linar Parra antes hoy Vicente Pérez Parra; oriente, calle enmedio Manuel Gómez; y occidente, Vicente Huete y María Barquero; (b) Solar urbano situado en la ciudad y puerto de Corinto, que mide diez varas de frente por cincuenta y seis de fondo dentro de los linderos siguientes: oriente, sucesión de Víctor Reithel; poniente, Leoncio Llanez; norte, Edmundo López; y sur, Sucesiones de Victoriana Salmerón; (c) Derechos Reales solar urbano en la ciudad y puerto de Corinto; que mide diez varas de frente por cuarenta varas de fondo, lindante: oriente, occidente y norte, terrenos de los Sucesores de Jorge Reithel; y sur, Carmen Osejo; (d) Casa y solar en la ciudad de Chinandega, esquintera con mediana parada sobre horcones, que mide cuarenta y una varas dos tercios de oriente a poniente por treinta y siete varas de sur a norte, lindante: oriente, predio de Emilia Mendoza Quiroz; poniente, calle enmedio predio de Anastasia Serrano; norte, calle interpuesta predio de Angela Chavarría; y sur, predio de José Liborio.

Ejecuta: Vicenta Pérez Parra contra Bernabé Pérez Parra.

Base: Cincuenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Diriamba, seis de Julio de mil novecientos sesenta y dos. Las doce meridianas. Entre líneas—(a)—Vale.—Rodolfo García M.—Zobeida de Granja, Sría.

3 1

Nº 1196—B/U Nº 245753—₡ 6.60

Ocho y media antemeridianas veintinueve de Julio corriente subastaráse rústica comarca San Antonio, jurisdicción Camoapa este departamento, doscientas manzanas superficie, limitada: oriente, Franciaco Duarte; poniente, Manuel Guadamuz; norte, Ferlindo Miranda; sur, Nicolás Suarez.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecuta: Jorge Arauz de González a Agustín González Duarte.

Oyense posturas término legal.

Juzgado Local Civil, Boaco, tres de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—M. Martínez E., Srío.

3 1

El día Domingo 22 de Julio de 1962, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren cancelado o refrendado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE «C»		
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS:		
32383	1 Tarraja fija con sus dados	₡ 6.85
32387	1 Pulsera rev, un par de patacones, 5 grs	27.40
32426	1 Par de chapas, un dije, 3 1/2 grs	16.44
32516	1 Cadena incomp, golp, con dije, 12 grs	54.80
32535	1 Anillo, 6 grs	27.40
32538	1 Pulsera, 23 grs	123.30
32574	1 Cadena golp con dije, 7 1/2 grs	34.25
32577	1 Anillo, 3 grs	13.70
32579	1 Escuadra de hierro	9.59
32580	1 Tijera para costura	5.48
32588	2 Pulseras una de ellas rev, golp, 11 grs	54.80
32589	1 Anillo, una cadena con dije, 8 grs	41.10
32661	1 Azuela, dos brocas dist	9.59
32682	1 Cadena con dije, 12 grs	54.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
32683	3 Cadenas dist, una de ellas de filig, 20 grs	82.20	33331	1 Cadena con dije incomp. 3 1/2 grs	16.20
32707	1 Cadena con dije, un par de chongos, 10 grs	54.00	33332	1 Cadena con dije, 8 grs	40.50
32709	1 Cadena con dije 9 grs	47.25	33366	1 Cadena con dije, una pulsera, 5 grs	27.00
32710	1 Cadena con dije 10 grs	54.00	33367	2 Cadenas, una de ellas sin dije, 6 grs	27.00
32712	1 Anillo, 5 grs	27.00	33383	1 Cadena con dije golp, un anillo golp, 8 grs	40.50
32731	1 Cadena con dije, un anillo, 8 grs	40.50	33384	1 Par de chapas, una cadena con dije, dos anillos, 6 grs	27.00
32732	1 Cadena rev, con dije, un anillo, 7 grs	33.75	33416	1 Anillo, 2 grs	40.50
32735	1 Pulsera, 12 grs	67.50	SERIE «L»		
32736	2 Anillos, 6 1/2 grs	33.75	BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		
32737	1 Pulsera, un anillo, 6 grs	33.75	94140	1 Reloj marca «Marvin» para mujer	122.40
32754	1 Cadena con dije golp, 11 grs	40.50	94141	3 Anillos dist, tres cadenas rev, dos sin dije, un pedazo de cadena con un dije sin la argolla, 10 grs	76.50
32784	1 Pulsera 9 grs	47.25	94142	1 Cordón con dije, 15 grs	114.75
32823	1 Pulsera rev, sin broche, 5 grs	27.00	SERIE «LL»		
32846	1 Anillo, 8 grs	33.75	BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		
32847	2 Cadenas una de ellas con dije, 11 grs	54.00	5644	3 Pulseras, dos con dijes, una de ellas rev, 73 grs	441.00
32855	1 Cadena rev, con dije, un anillo, 8 grs	33.75	9588	1 Anillo, una cadena con dije, 19 grs	145.00
32858	1 Rifle marca Remington Cal. 22	202.50	13749	1 Anillo, 11 1/2 grs	71.50
32866	1 Pulsera rev, 30 grs	135.00	19108	1 Máquina de coser marca, «Wealthy» con su bobina.	166.80
32877	1 Pulsera 14 grs	67.50	20825	1 Pulsera, 10 grs	69.50
32901	1 Par de chapas, un anillo, 18 grs	81.00	20826	1 Esclava, 11 grs	62.55
32903	2 Anillos dist. 4 grs	20.25	20827	1 Cadena con dije, 10 grs	62.55
32904	1 Par de chapas, 3 grs	13.50	20829	1 Esclava rev. 11 grs	62.55
32905	3 Anillos dist, 6 1/2 grs	27.00	20831	1 Cadena con dije, 9 grs	41.70
32907	1 Cadena con dije, un par de chapas, 7 grs	33.75	20833	1 Pulsera, 22 grs	109.60
32959	1 Cordón con dije golp, 9 grs	40.50	21600	1 Cordón con dije, 3 grs	16.68
32961	1 Cordón con dije golp, 9 grs	40.50	22392	2 Anillos, un par de chapas, 6 grs	41.10
32998	1 Cadena sin dije, un anillo, 6 grs	33.75	22780	1 Pulsera incomp, tres anillos, 7 grs	34.25
33000	1 Pulsera sin la cad, de seg, 21 grs	108.00	23519	1 Plancha eléctrica marca «Grossag», directa	16.44
33001	1 Pulsera con la cad, de seg, rev, 20 grs	108.00	23748	1 Nivel de madera, una plomada, una gurbia, un escoplo	10.96
33027	1 Cadena con dije golp, 5 grs	27.00	23901	1 Par de chapas, un anillo, rell de filig, 8 grs	34.25
33044	1 Anillo, 29 grs	135.00	23902	1 Anillo, 10 grs	34.25
33051	1 Anillo, 6 grs	33.75	23903	1 Anillo, 8 grs	34.25
33052	1 Cordón con dije, golp, un anillo, 6 grs	27.00	23904	1 Esclava, 65 grs	246.60
33055	1 Cadena sin dije, incomp, 10 grs	54.00	23905	1 Dije, un par de chapas, un anillo, 5 grs	20.55
33059	1 Pulsera 10 grs	54.00	24505	1 Carlopín, un trepano, un serrucho, un trabador de serrucho, dos llaves fijas, una broca salomónica	40.50
33085	1 Pulsera 18 grs	54.00	24613	1 Cadena con dije, dos anillos, 5 grs	27.40
33086	1 Medalla 8 grs	40.50	24615	1 Dije, 10 grs	54.80
33114	1 Cadena rev, con dije, 6 grs	27.00	24617	1 Taladro, un berbiquí, una gurbia	16.44
33126	1 Pulsera golp, 10 grs	40.50	24620	1 Valija de baqueta con la cerradura en mal estado	20.55
33127	1 Pulsera 20 grs	67.50	25205	2 Pulseras una de ellas con la cad, de seg, rev. y la otra con un pedazo de la cad, de seg, rev, 65 grs	356.20
33144	1 Pulsera golp sin la cad. de seg, una pulsera rev, 48 grs	243.00	25432	1 Caja de taladro, un formón	20.55
33145	2 Escuadras, un serrucho, dos desarmadores	13.50	25464	1 Azuela, una escuadra, dos planchas	20.55
33150	1 Pulsera sin la cad. de seg, 62 grs	324.00	25475	1 Cadena sin dije, 6 grs	27.40
33151	1 Cadena golp incomp, con dije, 11 grs	54.00	25479	1 Pulsera, 14 grs	68.50
33153	1 Dije, 1 1/2 grs	6.75	25483	1 Cadena rev, sin dije, 5 grs	20.55
33154	3 Pulseritas, una de ellas rev, con dije, 6 grs	33.75	25486	1 Par de chapas, un anillo, 8 grs	34.25
33155	1 Cadena con dije, un prendedor, 6 grs	33.75	25494	1 Anillo, 1 1/2 grs	8.22
33177	1 Cadena con dije, tres anillos, un par de chapas, 17 grs	67.50	25519	1 Anillo, 7 grs	27.40
33178	1 Cadena con dije. 9 grs	40.50	25529	1 Plancha eléctrica marca, General Electric con regulador de calor, sin la buja	20.55
33205	1 Pulsera sin la cad, de seg, 13 grs	67.50	25552	1 Par de argollas, 5 grs	20.55
33206	1 Anillo, 8 grs	40.50			
33222	1 Anillo, 5 1/2 grs	27.00			
33224	1 Cadena incomp., 6 grs	16.20			
33230	1 Pulsera incomp., 6 grs	27.00			
33248	1 Cadena con dije golp., 17 grs	67.50			
33274	1 Cadena con dije, dos anillos, una pulsera, 57 grs	297.00			
33282	1 Prendedor, 7 grs	33.75			
33283	1 Cadena con dije, 11 grs	40.50			
33295	1 Par de chapas, 4 grs	16.20			
33323	1 Cadena rev, con dije llena de filigrana, 11 grs	54.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
25567	1 Plancha eléctrica marca, «Arvin» con una cascadura en la parte delantera con regulador de calor	27.40	26221	1 Anillo, una pulsera, una cadena sin dije, 10 grs	33.75
25579	1 Anillo, 6 grs	27.40	26225	1 Cordón incomp, con dije golp, 15 grs	40.50
25582	1 Cordón con dije golp, 10 grs	41.10	26226	1 Alicata, dos tenacillas, cinco brocas, un desarmador	16.20
25595	1 Cautil eléctrico marca, Stanley»	9.59	26227	1 Taladro, un diablito	16.20
25609	1 Serrucho, una broca, un desarmador, de raish	13.70	26228	1 Cautil eléctrico marca «Stanley»	13.50
25621	1 Cadena con dije, 3 1/2 grs	16.44	26229	1 Cautil eléctrico marca «Comet», otro sin marca	20.25
25651	2 Cadenas con dijes, 12 grs	54.80	26230	1 Martillo, un desarmador, una escuadra, una llave de aumento	6.75
25654	1 Caja de taladro, un formón	16.44	26233	1 Prensa mecánica mediana	33.75
25669	1 Anillo, 10 1/2 grs	47.95	26235	1 Balanza marca «Jacobs»	20.25
25670	1 Cadena sin dije, 11 grs	47.95	26239	1 Cadena con dije, 5 1/2 grs	27.00
25678	1 Anillo, 4 grs	16.44	26242	1 Cadena con dije, un anillo, una pulsera con diez dijes, 11 grs	47.25
25697	1 Cámara fotográfica marca, «Ansco»	13.70	26254	2 Anillos, un par de chapas, 4 1/2 grs	20.25
25737	2 Anillos, un par de chapas, 8 grs	41.10	26271	1 Sargento de hierro, sin el pasador	20.25
25758	1 Anillo 1 1/2 grs	6.85	26289	1 Cadena con dije, 5 grs	27.00
25772	1 Anillo 1 1/2 grs	13.70	26307	1 Plancha eléctrica marca, Morphy Richards»	33.75
25789	1 Dije incomp, relig, de filig, 5 1/2 grs	27.40	26317	1 Cadena con dije, un anillo, 8 grs	40.50
25821	1 Anillo, 7 1/2 grs	27.40	26322	1 Cadena con dije 12 grs	54.00
25849	2 Dijes sin la argolla, 4 1/2 grs	16.44	26337	1 Pulsera, 16 grs	67.50
25863	1 Cámara fotográfica marca, «Kodak»	27.40	26357	1 Cepillo de hierro, con la plana gastada	13.50
25867	1 Cadena sin dije, un anillo, 10 grs	41.10	26397	1 Pulsera, 15 grs	67.50
25869	1 Cadena rev, con dije, dos anillos, 11 grs	54.80	26413	2 Pulseras una de ellas rev, 3 1/2 grs	16.20
25880	1 Cigarrera niquelada de electroplata	34.25	26450	1 Nivel de madera	5.40
25919	1 Cadena rev, sin dije, un par de chapas, 10 grs	41.10	26459	1 Serrucho	8.10
25923	1 Cadena rev, sin dije, 5 1/2 grs	27.40	26487	1 Anillo, 4 grs	16.20
25949	1 Cámara fotográfica marca, «Zeiss»	109.60	26498	1 Pulsera 5 grs	27.00
25957	1 Cadena sin broche con dije, 13 grs	54.80	26504	1 Cadena con dije, un par de chapas, 8 grs	40.50
25960	1 Cadena golp con dije, 11 grs	47.95	26518	1 Pulsera, 9 grs	40.50
25978	1 Anillo, 5 grs	27.40	26520	1 Pulsera, 6 grs	27.00
25982	1 Cadena con dije, una pulsera, un par de chapas, 5 grs	27.40	26543	1 Caja de taladro, un diablito, una escuadra, dos formones, cuatro escoplos, dos desarmadores, un guillamén de madera	27.00
25988	1 Escuadra peq, un escoplo biselado	5.48	26554	1 Prendedor, 3 grs	16.20
26009	3 Anillos dist, 16 grs	82.20	26573	2 Pulseras, un anillo, 8 grs	40.50
26015	1 Máquina de escribir portátil marca «Underwood»	68.50	26576	1 Par de chapas, una pulsera rev, un anillo, 8 grs	40.50
26019	1 Abanico eléctrico marca «General Electric» con rev en el sistema giratorio	20.55	25600	1 Reloj marca, «Atlantic» para varón	121.50
26031	1 Pulsera, cuatro anillos dist, 8 grs	34.25	26621	1 Cadena con dije, 16 grs	54.00
26041	1 Par de chapas, una de ellas rev, 2 1/2 grs	10.96	26629	1 Pulsera, 3 grs	16.20
26071	1 Cadena sin dije, 4 1/2 grs	20.55	26678	1 Cadena con dije, un anillo, 11 grs	54.00
26073	1 Motor eléctrico marca, «Fairbanks-Morse»	109.60	26692	1 Cadena con dije, 5 grs	20.25
26081	1 Cordón de extensión, un cepillo de madera, un serrucho, una escuadra, un martillo, un escoplo, una llave universal, cinco desarmadores	27.40	26702	2 Cadenas dist, con dijes, 6 grs	27.00
26082	1 Cepillo, un serrucho, una escuadra, una plomada, con su nuez, un metro de madera, un alicate, una broca, un desarmador	9.59	26705	1 Par de chapas, un anillo, 9 grs	40.50
26084	1 Motor eléctrico marca, «Wewman»	164.40	26735	1 Plancha de hierro	9.45
26087	1 Anillo, 12 grs	54.80	26737	1 Cadena con dije, 9 1/2 grs	40.50
26136	6 Tazas con sus escudillas, cuatro platos	6.75	26749	1 Plancha eléctrica marca «Sunbeam» con el cordón en mal estado	20.25
26169	1 Pulsera 15 grs	67.50	26751	1 Anillo, 3 grs	16.20
26188	1 Plancha eléctrica marca borrada	31.50	26782	2 Cadenas con dijes, 9 grs	40.50
26203	1 Barra ochavada de 72, otra de 66	9.45	26793	1 Anillo con una p, 3 grs	13.50
26210	2 Tijeras para hojalatería	9.45	26804	1 Pulsera con dije, 17 1/2 grs	67.50
26215	1 Azuela sin cabo, una hachita, un compás, 1 cuchara de albañilería	5.40	26805	1 Máquina de moler	13.50
26219	1 Cadena con dije, 5 grs	16.20	26810	1 Anillo con una p, 5 grs	27.00
26220	1 Alfiler con dije, 10 grs	33.75	26830	1 Anillo, una pulsera, 5 grs	27.00
			26836	1 Anillo con una p, 9 1/2 grs	47.25
			26839	1 Par de argollas, 4 grs	20.25
			26867	1 Pulsera, 4 1/2 grs	20.25
			26883	1 Cadena con dije, 8 grs	40.50
			26888	1 Anillo, 1 grs	5.40
			26889	1 Pulsera con dije, 15 grs	54.00
			26924	4 Qurbias dist, dos de ellas gastadas, un alicate	8.10

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
26949	2 Alfombras dist. de cuero	27.00	27531	2 Cadenas con dije golp, 13 grs	67.50
26959	1 Par de chapas, 3 grs	13.50	27535	1 Pulsera, dos anillos dist., 3 1/2 grs	10.80
26967	1 Cadena con dije, 10 grs	40.50	27536	2 Pulseras dist, un anillo, una cadena con dije, 7 grs	33.75
26978	1 Pulsera, 8 grs	40.50	27544	1 Pulsera con dos pedazos de cad. 12 1/2 grs	54.00
26985	1 Escuadra, un diablito de hierro, una tenaza, dos formones	13.50	27552	1 Anillo, 3 grs	13.50
26992	2 Alfombras de cuero	27.00	27569	1 Anillo, 1 grs	5.40
27025	1 Cadena con dije golp, sin la argolla, 8 1/2 grs	40.50	27573	1 Anillo, 6 grs	27.00
27035	1 Cadena con dije golp, un anillo, 11 1/2 grs	47.25	27600	1 Par de argollas, una de ellas golp., una cadena con dije, 8 grs	40.50
27049	1 Anillo 2 grs	10.80	27619	1 Prensa de arco, dos formones, otro 1/2, un escoplo biselado, una broca	13.50
27069	1 Pulsera, 20 grs	67.50	27630	1 Cadena incomp, con dije golp, 5 grs	27.00
27150	1 Cadena rev, sin dije, 3 grs	13.50	27640	1 Pulsera sin la cad de seg, 13 grs	54.00
27158	1 Guillamén, un trabador de serrucho, un desarmador	16.20	27650	1 Sierra para cortar hierro, una llave para tubo, un desarmador	13.50
27161	1 Caja de taladro	13.50	27660	3 Anillos uno de ellos incomp, 7 grs	27.00
27166	1 Cadena con dije, 7 grs	33.75	27668	1 Cadena golp con dije, 5 grs	27.00
27184	1 Pulsera con la cad, de seg, rev, con dije, 14 grs	67.50	27692	1 Pulsera para reloj, 37 grs	108.00
27205	1 Anillo, una cadena con dije, 9 grs	33.75	27703	1 Cadena sin dije, un anillo, una gacilla, 7 grs	33.75
27209	1 Anillo 10 grs	40.50	27714	1 Levanta-corriente marca «Stan-cor»	33.75
27214	1 Tijera para piquear	13.50	27722	1 Pulsera 2 grs	10.80
27233	1 Cadena sin dije, 4 grs	20.25	27724	1 Piedra de acentar, una gurbia, un formón	8.10
27244	1 Cadena rev, sin dije, 3 grs	13.50	27728	1 Cadena sin dije, un anillo, 10 grs	47.25
27246	1 Garlopin de madera, un serrucho, un martillo, un raish automático con cinco brocas	13.50	27744	1 Anillo, 3 grs	13.50
27247	1 Caja de taladro, un serrucho, una llave, un compás, dos formones, una gurbia, dos brocas, una broca salomónica, dos desarmadores dist	20.25	27771	1 Cadena con dije golp, 10 grs	40.50
27248	1 Serrucho, una escuadra	9.45	27798	1 Alhajera de madera, sin llave	13.50
27249	1 Biribiqui peq, una escuadra, dos diablitos, una gurbia	13.50	27840	1 Reloj marca «Ila» para varón	20.25
27257	1 Cadena rev, con dije, un anillo, 18 grs	67.50	27853	1 Pulsera golp, 2 grs	10.80
27266	1 Cadena incomp, sin dije, 28 grs	33.75	32490	1 Radio marca «Luxor»	133.00
27272	1 Pulsera, 20 grs	67.50	32779	1 Máquina de coser marca «Necchi» con su bobina, con 29 piezas, dos desarmadores, una brocha, una aceitera, un porta-hojal	465.50
27282	2 Anillos dist., dos gacillas, una con dije, 4 grs	16.20	35993	1 Máquina de coser marca «Dana» con su bobina	133.00
27296	1 Par de chapas, un dije, 9 grs	47.25	36101	1 Radio portátil de batería marca «Nec» con su batería	52.40
27311	1 Pulsera con la cad. de seg. rev, 10 grs	54.00	36517	1 Radio marca «Arvin» con varias rev	65.50
27330	1 Cadena rev. sin broche con dije, 7 grs	27.00	37207	1 Radio marca «Lucor Radio» con varias desastilladuras	157.20
27357	1 Pulsera, 6 grs	27.00	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (MONTE DE PIEDAD) Oficina Principal. 2 1		
27376	1 Cordón incomp. sin dije, 8 grs	33.75			
27396	1 Cadena sin dije, tres anillos, una pulsera, 9 grs	40.50	TITULOS SUPLETORIOS		
27401	1 Pulsera, 7 grs	33.75			
27403	1 Cadena rev. con dije, 5 grs	20.25	Nº 1123—B/U Nº 442154 — 6.12 Feliciano Pulido Martínez, solicita título supletorio, finca agrícola, treintidós manzanas, terreno propio, Santa Rosa del Peñón, este Departamento, lindante: Oriente, Inés Pulido Martínez; Poniente, Basilio Martínez y Benito Castillo; Norte, Salvadora Salgado; Sur, Anastasio Martínez. Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito.—León, dos Julio mil novecientos sesentidós.—J. R. Saborio E., Srlo. 3 1		
27404	2 Anillos dist., 9 grs	20.25			
27405	1 Cadena rev. con dije, 3 grs	9.45	Nº 1121—B/U Nº 419224— 6.72 Lorenzo Espinosa, este domicilio, solicita este Juzgado, título supletorio, predio rústico tres manzanas sitio Santa Cruz esta jurisdicción, lindante: Oriente, Juana Antonia Velásquez; Occidente, Al-		
27406	1 Cadena golp. con dije, 5 grs	20.25			
27415	1 Escuadra, un diablito, un metro de madera	10.80			
27426	1 Pulsera, 13 grs	67.50			
27442	1 Plancha eléctrica marca, «Grossag», directa	13.50			
27453	1 Par de chapas, 5 grs	27.00			
27464	1 Cadena con dije, 4 1/2 grs	20.25			
27478	1 Máquina de afeitar de batería marca, «Novelco»	33.75			
27485	1 Cadena con dije sin la argolla, 4 grs	20.25			
27487	1 Cadena sin broche, sin dije, 10 grs	33.75			
27488	1 Reloj marca «Hamilton» para mujer	94.50			
27500	1 Cadena con dije, una pulsera, 8 grs	40.50			
27519	1 Serrucho, un martillo	10.80			
27528	1 Cámara fotográfica marca «Kodak» con su flash con sus baterías	27.00			

fonso Zamora; Norte, José y Valeriano Mendoza, camino enmedio; Sur, camino real y sucesión Julián Morán.

Estímalo mil doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, diez mañana seis junio mil novecientos sesenta y dos.—G. Outiérriz.—Calixto Outiérriz. Srío.

3 1

Nº 1120—B/U Nº 442048—\$ 6.20

Luis Lainez Cáceres, solicita título supletorio, lote terreno propio, cuatro manzanas, comarca Río Grande, esta jurisdicción, lindante: Oriente, y Norte, herederos de Salvador Baca; Poniente, «La Máquina», de sucesión Dr. Luis H. Debayle; Sur, Cruz Venegas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dos julio mil novecientos sesentidós.—J. R. Saborío E, Srío.

3 1

Nº 1162—B/U Nº 444163—\$ 6.92

Juliana Alvarez Pérez, solicita Título Supletorio frente a plazuela Estación Ferrocarril, esta ciudad de siete varas de frente, Norte y Sur, por cuarentisiete de fondo, lindante: Norte, Claudina Alvarez; Oriente, plazuela de la Estación; Sur, Juan Alvarez; Poniente, Manuela Salazar.

Dijo estimarlo, dos mil córdobas y provenir de Ubalda Parada de Rivera.

Quien perjudicase, opóngase, término carteles.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, tres julio de mil novecientos sesentidós.—Lea Riveralainez, Srío.

3 1

Nº 1161—B/U Nº 444132—\$ 6.92

Juan Alvarez Pérez, solicita título supletorio solar frente plazuela de la Estación Ferrocarril esta ciudad, de ocho varas de frente. Norte a Sur, por cuarentisiete fondo y lindante: Norte, Juliana Alvarez; Oriente, plazuela; Sur, Empresa INA, y Poniente, Manuela Salazar.

Dijo provenir de Ubalda Parada de Rivera y estimarlo dos mil córdobas.

Quien perjudicase, opóngase término legal.

Juzgado Civil de Distrito.—Chinandega, tres julio de mil novecientos sesentidós.—Lea Riveralainez, Srío.

3 1

Nº 1190—B/U Nº 435672—\$ 4.88

Paula Ortiz Delgadillo, solicita título supletorio urbana esta ciudad lindante: Oriente, Casta Zambra; Poniente, Concepción Provedor, antes hoy Fernando Cuadra; Norte, calle en medio Zolla Barrios, Sur, Lino Ouel.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya dos julio mil novecientos sesentidós.—Carlos Martínez L., Srío.

3 1

Nº 1192—B/U Nº 438220—\$ 6.44

Alejandro Flores Aguirre, solicita título supletorio de una casa y su correspondiente solar en el pueblo de Diriá de este Departamento, dentro de estos linderos: Oriente, Rosa Flores; Poniente, Francisco Fuentes; Norte, Candelario Sánchez y Sur, Laura González.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Fco. J. Castillo G., Srío.

3 1

Nº 1129—B/U Nº 440550—\$ 7.20

Doroteo Cano Mejía, solicita Título Supletorio, predio rústico de seis manzanas, terreno propio, situado las «Las Maderas» esta jurisdicción, en lu-

gar denominado «El Riego», con vertiente o sea ojo de agua, linda: Norte, Eufresiano Loáisiga y Valentín González; Sur, Eugenio Loáisiga y Pedro Ramírez; Oriente, Eugenio Loáisiga; Occidente, Ramón Arévalo.

Interesados, oponerse legalmente.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito.—Managua, veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez.

3 1

PRIMERA CITACION

Nº 1209—B/U Nº 440596—\$ 6.80

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar, por primera vez, a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria que se celebrará el día primero de Agosto próximo, a las ocho de la noche en el local de las Oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., julio 14 de 1962.

Oscar Sevilla Sacasa.—Secretario.

3 3

CITACION

Nº 1232—B/U Nº 440597—\$ 3.70

Cítase a los Accionistas de Solórzano Villa Pereira Comercial, S.A., de acuerdo con la cláusula 10ma. de la Escritura Social y Artículo 30 de los Estatutos, para la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, el 7 de Agosto de 1962, para conocer del Balance General y de todo otro asunto que les someta la Junta Directiva.

Managua, D.N., 16 de julio de 1962.

SOLORZANO VILLA PEREIRA COMERCIAL, S.A.

Ing. Enrique Pereira h.,
Secretario.

1

ADOPCION DE MENORES

Nº 1048—B/U Nº 440537—\$ 8.00

Luis Felipe Espinosa Leiva y Josefa Dolores Aranda de Espinosa Leiva, mayores de cuarenta años, solicitan autorización judicial para adoptar a los menores Patricia y Silvio Fabián Mendoza, de tres años y año y medio respectivamente. Los solicitantes son casados y disponen de bienes. Los adoptados son hijos de Pastora (Petrona) Mendoza.

Quien tenga derecho a oponerse puede hacerlo en este Juzgado.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito en Managua, D.N., a las cuatro de la tarde del veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo Civil del Distrito.—Alfredo Tijerino Rizo, Secretario.

3 3

EDICTO

Reg. 1164 — Bol. 419276 — \$14.10.

El Procurador Judicial Felipe Francisco Rojas como apoderado general judicial del doctor Braulio Lanuza Castellón, en escrito fechado diez marzo año corriente, acompañando poder, testimonio créditos hipotecarios, testimonio testamento inscrito, y constancia Registral no haber sido satisfechos dichos créditos, demandó en juicio singular ejecutivo, ante este Juzgado Civil Distrito, a señorita Sara Emilia Mairena, residente en la ciudad Los Angeles Estado de California, Estados Unidos de Norte América, reclamándole el pago de diecinueve mil córdobas, intereses legales desde la mora hasta el efectivo pago y costas de ejecución, en su condición de única heredera testamentaria de la ahora di-

funta deudora hipotecaria, señora Virginia Magdalena Dávila de Mairena, quien fue mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio. Arroja mérito ejecutivo los documentos acompañados, en auto de las once de la mañana del veintiuno de marzo citado, esta autoridad ordenó despachar ejecución contra la heredera testamentaria señorita Mairena, requiriéndola, para que en el acto del requerimiento, pagara la suma de dinero relacionada, y se mandó librar el respectivo mandamiento ejecutivo, el que se dirigió al señor Cónsul de Nicaragua en aquel lugar por el órgano diplomático correspondiente, para que efectuara el requerimiento del caso. En efecto, el señor Cónsul mencionado, en la referida ciudad de Los Angeles, a las nueve y media de la mañana del seis de junio anterior, practicó el requerimiento ordenado, manifestando la requerida señorita Mairena: "que no acepta la herencia a que se refiere el exhorto expedido por el Honorable Señor Juez de lo Civil del Distrito del Departamento de Esteli, de la República de Nicaragua que le fué leído". Como consecuencia de haber repudiado la señorita Sara Emilia Mairena la herencia para que fué instituida por la testadora señora Virginia Magdalena Dávila de Mairena, antes de su muerte, ésta autoridad emitió la providencia que dice: Juzgado Civil del Distrito. — Esteli, tres de junio de mil novecientos sesenta y dos. Las diez de la mañana. Constando de autos, que la señorita Sara Emilia Mairena, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y actualmente del domicilio de Los Angeles, California, de los Estados Unidos de América, que fue nombrada heredera única de la señora Virginia Magdalena Dávila de Mairena, en el testamento bajo que falleció, autorizado en esta ciudad, por el Notario Gustavo Terán, a las cinco y media de la tarde del veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, repudió esta herencia, ante el señor Cónsul de Nicaragua, en Los Angeles, funcionario que fué delegado por esta autoridad para que requiera a la citada heredera para que pagase lo que su causante adeuda al Dr. Braulio Lezama Castellón o sean diez y nueve mil córdobas, garantizados con la hipoteca de la casa y solar que constituyen los bienes de la herencia dejada a la repudiante de la misma; en vista de esa renuncia expresa, y de estar comprendida en el caso del Arto. 1234 C., de conformidad con los Artos. 1236 C. y 729 Pr. Declárase yacente la herencia de la testadora doña Virginia Magdalena Dávila Mairena, debiendo publicarse esta declaración en el Diario Oficial "La Gaceta", por una sola vez. Nómbrase guardador de esa herencia al Dr. Adrián Valdivia Rodríguez, a quien se le hará saber para su aceptación y efectos siguientes. En virtud de lo dicho, no ha lugar por ahora de ordenar lo pedido por el apoderado del acreedor en el escrito que antecede. Entre líneas — y solar — Vale. Enmendado — repudio — Vale. "G. Gutiérrez. — Calixto Gutiérrez B. Srío. Lo que hago saber al público y en especial a quien interese, para los fines legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Esteli, diez mañana, cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos. — G. Gutiérrez".

Calixto Gutiérrez B.,
Srío.

Declaratorias de Herederos

Nº 1215—B/U Nº 400171—\$ 3.30

Carlos José Galeano García, solicita decláresele heredero unión hermanos: María Irene, Juana María, Paulina María Galeano;

bienes su padre Rosario Galeano, consisten en tres octavo caballería sitio Santa María.

Quien tenga derechos, preséntese.

Dado Juzgado Distrito. Acoyapa, nueve julio mil novecientos sesentidos.—L. A. Gutiérrez M., Srío.

1

Nº 1216—B/U Nº 400170—\$ 3.40

Simona Amador viuda de Cruz, solicita decláresele heredero bienes su esposo Casiano Cruz, a su menor hijo Encarnación de Jesús Cruz Amador, unión Dominga del Socorro, Felipe Benicio, Justino, Casimiro Basilio, Hilario Malaquías, Verónica y Mariano Cruz Amador, hijos del causante. Bienes consisten en un derecho tierra, sitio Cárdenas.

Quien tenga derechos, preséntese.

Dado Juzgado Distrito. Acoyapa, nueve julio mil novecientos sesentidos.—L. A. Gutiérrez M., Srío.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción Para la República:

Número del día	\$ 0.30	Por Trimestre.	\$ 15.00
Número retrasado	\$ 0.30	Por Semestre.	\$ 25.00
Por mes	\$ 5.00	Por Año	\$ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre	US\$ 6.00
Por Año	\$ 11.00

Por la publicación de cláusas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de "La Gaceta", y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de "La Gaceta" para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de "La Gaceta", la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.